



La empresa de servicios públicos EMVALLE S.A.S E.S.P. informa a los usuarios, las tarifas que serán aplicadas a partir de la facturación emitida el mes de julio del 2024 de los servicios de acueducto y alcantarillado. actualización tarifaria de acuerdo a IPC a junio 2024 en cumplimiento al artículo 125 de la ley 142 de 1994

**SERVICIO DE ACUEDUCTO**

ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Usuario)	Subsidio/Contribución Cargo Fijo	Valor Cargo Fijo con Subsidio/Contribución	Tarifa por Consumo Básico 0 - 16 M3 (\$/M3)	Subsidio/Contribución Consumo Básico	Valor Consumo Básico 0 - 16 M3 con Subsidio y/o Contribución (\$/M3)	Tarifa por Consumo Complementario y suntuuario > 16 M3 (\$/M3)
1	\$ 10,248	0%	\$ 10,248	\$ 2,551	50%	\$ 1,276	\$ 2,551
2	\$ 10,248	0%	\$ 10,248	\$ 2,551	15%	\$ 2,169	\$ 2,551
3	\$ 10,248	0%	\$ 10,248	\$ 2,551	10%	\$ 2,296	\$ 2,551
Comercial	\$ 10,248	50%	\$ 15,372	\$ 2,551	50%	\$ 3,827	\$ 2,551
Industrial	\$ 10,248	30%	\$ 13,323	\$ 2,551	30%	\$ 3,317	\$ 2,551
Oficial	\$ 10,248	0%	\$ 10,248	\$ 2,551	0%	\$ 2,551	\$ 2,551

**SERVICIO ALCANTARILLADO**

ESTRATO	Cargo Fijo (\$/Usuario)	Subsidio/Contribución Cargo Fijo	Valor Cargo Fijo con Subsidio/Contribución	Tarifa por Consumo Básico 0 - 16 M3 (\$/M3)	Subsidio/Contribución Consumo Básico	Valor Consumo Básico 0 - 16 M3 con Subsidio y/o Contribución (\$/M3)	Tarifa por Consumo Complementario y suntuuario > 16 M3 (\$/M3)
1	\$ 5,237	0%	\$ 5,237	\$ 1,723	50%	\$ 862	\$ 1,723
2	\$ 5,237	0%	\$ 5,237	\$ 1,723	15%	\$ 1,465	\$ 1,723
3	\$ 5,237	0%	\$ 5,237	\$ 1,723	10%	\$ 1,551	\$ 1,723
Comercial	\$ 5,237	50%	\$ 7,855	\$ 1,723	50%	\$ 2,585	\$ 1,723
Industrial	\$ 5,237	30%	\$ 6,808	\$ 1,723	30%	\$ 2,240	\$ 1,723
Oficial	\$ 5,237	0%	\$ 5,076	\$ 1,723	0%	\$ 1,723	\$ 1,723

1. En cumplimiento con el Artículo 5.1.1.4 de la Resolución CRA-151 DE 2001

2. El Costo Medio Unitario de Tasa de Uso (CVC) para el servicio de acueducto esta incluido dentro del valor de Consumo.

3. El Costo Medio Unitario de Tasa de retributiva (CVC) para el servicio de alcantarillado esta incluido dentro del valor de Consumo.

4. Estas tarifas se actualizarán por efectos de la inflación cada vez que se acumule un 3% o mas en el IPC Nacional de acuerdo al Artículo 125 de la Ley 142 de 1994.

5. Porcentajes de subsidios y contribuciones definidos mediante Acuerdo No 019 del 27 Noviembre de 2023 del Concejo Municipal de Jamundi.